

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**TESIS**

**DERECHO CONSTITUCIONAL AL PLAZO RAZONABLE Y SU  
RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DISTRITO  
FISCAL DE HUAURA -AÑO 2017 AL 2018**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

**BACH: MARIO FERNANDO DE LA CRUZ SÁNCHEZ**

**ASESOR**

**ABOG. OSCAR ALBERTO BAILÓN OSORIO**

**HUACHO-PERÚ**

**2019**

TITULO

DERECHO CONSTITUCIONAL AL PLAZO  
RAZONABLE Y SU RELACIÓN CON LA  
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DISTRITO  
FISCAL DE HUAURA -AÑO 2017 AL 2018

**TESIS**

DERECHO CONSTITUCIONAL AL PLAZO RAZONABLE Y SU RELACIÓN CON LA  
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA -AÑO 2017 AL 2018 -

Elaborado por:

---

BACH: MARIO FERNANDO DE LA CRUZ SÁNCHEZ

**TESISTA**

---

ABOG. OSCAR ALBERTO BAILÓN OSORIO

**ASESOR**

Presentada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional  
José Faustino Sánchez Carrión para optar el Título Profesional de: ABOGADO.

MIEMBROS DE JURADO:

---

**MTRO. JOVIÁN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR**

**PRESIDENTE**

---

**MTRO. NICANOR DARÍO ARANDA BAZALAR**

**SECRETARIO**

---

**MTRO, WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**DEDICATORIA:**

Dedico esta tesis al motor y causa de mi existencia, mi madre Flor Sánchez, quien con su amor ha forjado en mí lo mejor. Asimismo, a mi padre, que sembró en mí el carácter y la dedicación.

**AGRADECIMIENTO:**

A mi asesor y a cada uno los docentes de la facultad de quienes aprendí mucho y son los forjadores de grandes profesionales.

## ÍNDICE

<b>PORTADA.....</b>	<b>i</b>
<b>TITULO.....</b>	<b>ii</b>
<b>ASESOR.....</b>	<b>iii</b>
<b>MIEMBROS DE JURADO.....</b>	<b>iv</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>v</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>vi</b>
<b>INDICE.....</b>	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURA.....</b>	<b>xi</b>
<b>ÍNDICE DE CUADROS.....</b>	<b>xii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>xiii</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xiv</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Descripción de la Realidad Problemática .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Formulación del Problema. ....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.1 Problema General .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.1. Problemas específicos .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 Objetivos de La Investigación.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2.1. Objetivo General.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2.2. Objetivos Específicos .....</b>	<b>5</b>
<b>1.4 Justificación .....</b>	<b>6</b>
<b>1.4.1 Justificación teórica: .....</b>	<b>6</b>

1.4.2 Justificación metodológica: .....	6
1.4.3 Justificación práctica: .....	7
1.5 Delimitaciones del estudio .....	7
1.5.1. Delimitación espacial.....	7
1.5.2. Delimitación temporal.....	7
1.6. Viabilidad del estudio .....	7
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>9</b>
<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>9</b>
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	9
2.1.1 Investigación a Nivel Internacional .....	9
2.1.2 Investigación a Nivel Nacional.....	9
2.1.3 Investigación a Nivel Local .....	10
2.2 Bases Teóricas .....	10
2.2.1 El Plazo Razonable.....	10
2.2.1.1 Generalidades.....	10
2.2.1.2 El plazo razonable en los Tratados Internaciones respecto a los Derechos Humanos.....	12
2.2.1.2 Fundamentos jurídicos sobre el plazo razonable .....	13
A. El derecho al plazo razonable como Principio Constitucional .....	13
2.2.3. Problemática de la Investigación Preliminar y sus consecuencias respecto al plazo razonable .....	15
2.4.1 Hipótesis General .....	18



2.4.2 Hipótesis específicas.....	18
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>20</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>20</b>
3.1 Diseño Metodológico.....	20
3.1.1. Tipo.....	20
3.1.2. Enfoque.....	20
3.2. Población y Muestra .....	21
3.2.1. Población .....	21
3.2.2 Muestra.....	21
3.3 Operacionalización de variables e indicadores .....	21
3.4 Técnica de Recolección de Datos .....	24
3.4.1 Técnicas a emplear .....	24
3.4.2 Descripción de la Instrumentos: .....	24
3.5 Técnicas para el procesamiento de la información.....	24
3.5.1 Recolección de datos .....	24
3.5.2. Codificación.....	25
3.5.3. Tabulación.....	25
3.5.4. Registro de datos .....	25
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>26</b>
<b>RESULTADOS.....</b>	<b>26</b>
4.1. Análisis Descriptivo .....	26

<b>4.2 Contratación de hipótesis.....</b>	<b>38</b>
<b>4.2.1 Hipótesis general .....</b>	<b>38</b>
<b>4.2.2 Hipótesis específica 1.....</b>	<b>40</b>
<b>4.2.3 Hipótesis específica 2.....</b>	<b>43</b>
<b>4.2.4 Hipótesis específica 3.....</b>	<b>45</b>
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>47</b>
<b>DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>47</b>
<b>6.1 Discusión .....</b>	<b>47</b>
<b>6.2 Conclusiones.....</b>	<b>49</b>
<b>6.3 Recomendaciones .....</b>	<b>50</b>
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>52</b>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>52</b>
<b>5.1 Fuente Bibliográfica.....</b>	<b>52</b>
<b>5.2 Fuentes Hemerográficas .....</b>	<b>52</b>
<b>5.3 Fuentes Electrónicas .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO 01 .....</b>	<b>56</b>
<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA.....</b>	<b>56</b>
<b>02. Instrumentos para la Toma de datos .....</b>	<b>1</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: ¿ Considera que existe un control adecuado por parte del fiscal sobre los plazos establecidos para las diligencias preliminares? .....</i>	<i>30</i>
<i>Tabla 2:¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal? .....</i>	<i>31</i>
<i>Tabla 3: ¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento a las disposiciones del Ministerio Público? .....</i>	<i>32</i>
<i>Tabla 4: Considera que los sujetos perjudicados por excesiva duración de la investigación preliminar no tienen mecanismos de control de plazos? .....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 5: ¿Considera que Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos? .....</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 6: ¿Considera que Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos? .....</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 7: ¿Considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar? .....</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 8: ¿Considera que la conducta dilatoria del propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar? .....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 9: ¿Desde su óptica ¿Considera que debería haber un mecanismo de control de plazos, invocado de oficio por el juzgado de investigación preparatoria? .....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 10: ¿Desde su perspectiva ¿Usted considera que el plazo previsto para una investigación preliminar es insuficiente? .....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 11: ¿Considera que los fiscales contravienen el plazo previsto para la investigación preliminar porque no hay una sanción cuando se transgrede dicha institución? .....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 12: ¿Considera que la figura de control de plazos es adecuada y suficientemente para realizar un control respecto al tiempo de investigación? .....</i>	<i>41</i>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1: ¿ Considera que existe un control adecuado por parte del fiscal sobre los plazos establecidos para las diligencias preliminares? .....</i>	<i>30</i>
<i>Figura 2: ¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal? .....</i>	<i>31</i>
<i>Figura 3: ¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento a las disposiciones del Ministerio Público? .....</i>	<i>32</i>
<i>Figura 4: Considera que los sujetos perjudicados por excesiva duración de la investigación preliminar no tienen mecanismos de control de plazos? .....</i>	<i>33</i>
<i>Figura 5: ¿Considera que Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos? .....</i>	<i>34</i>
<i>Figura 6: ¿Considera que Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos? .....</i>	<i>35</i>
<i>Figura 7: ¿Considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar? .....</i>	<i>36</i>
<i>Figura 8: ¿Considera que la conducta dilatoria del propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar? .....</i>	<i>37</i>
<i>Figura 9: ¿Desde su óptica ¿Considera que debería haber un mecanismo de control de plazos, invocado de oficio por el juzgado de investigación preparatoria? .....</i>	<i>38</i>
<i>Figura 10: ¿Desde su perspectiva ¿Usted considera que el plazo previsto para una investigación preliminar es insuficiente? .....</i>	<i>39</i>
<i>Figura 11: ¿Considera que los fiscales contravienen el plazo previsto para la investigación preliminar porque no hay una sanción cuando se transgrede dicha institución? .....</i>	<i>40</i>
<i>Figura 12: ¿Considera que la figura de control de plazos es adecuada y suficientemente para realizar un control respecto al tiempo de investigación? .....</i>	<i>41</i>

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar en qué medida se dio cumplimiento al derecho constitucional del plazo razonable en la etapa de la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaaura en el año 2017 al 2018. En lo concerniente al **Método:** de investigación priman el dogmático, exegético y hermenéutico para el estudio e interpretación de la legislación aplicable; siendo que para desarrollar el trabajo empírico se utilizó el método descriptivo-explicativo, es una investigación no experimental. Se ha desarrollado bajo el enfoque mixto, es decir, es cualitativo por cuanto se analizó distintas posiciones y teorías que están a favor del plazo razonable y otras no. La población de estudio está constituida por 50 personas (funcionarios, servidores públicos, litigantes, abogados y estudiantes del último ciclo de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión). **Resultados:** Los resultados muestran que existe la necesidad de que se cumpla los plazos establecidos para cada una de las etapas del proceso y para lo cual se debe tomar todos los apercibimientos en caso que no se cumpla. **Conclusión:** En muchos casos no se cumple el plazo razonable en la etapa preliminar de la investigación, lo que genera una vulneración del debido proceso y el plazo razonable, toda vez que una persona por mucho tiempo, se encuentra sometida a una investigación en la que podría no tener responsabilidad, lo cual no puede ser amparado por normas constitucionales positivas vigentes.

**Palabras claves:** plazo razonable, debido proceso, etapa preliminar, proceso penal, vulneración del principio de presunción de inocencia.

## ABSTRACT

**Objective:** To determine to what extent the constitutional law of the reasonable period of time was fulfilled at the stage of the preliminary investigation in the criminal proceedings in the Fiscal District of Huaura in the year 2017 to 2018. Regarding the **Method:** of investigation, the dogmatic priority prevails, exegetic and hermeneutical for the study and interpretation of applicable legislation; being that to develop the empirical work the descriptive-explanatory method was used, it is a non-experimental investigation. It has been developed under the mixed approach, that is, it is qualitative because it analyzed different positions and theories that are in favor of the reasonable period and others are not. The study population is made up of 50 people (civil servants, public servants, litigants, lawyers and students of the last cycle of the José Faustino Sánchez Carrión National University). **Results:** The results show that there is a need to meet the deadlines established for each of the stages of the process and for which all the warnings should be taken in case it is not met. **Conclusion:** In many cases the reasonable period is not met in the preliminary stage of the investigation, which generates a violation of due process and the reasonable period, since a person for a long time, is subject to an investigation in which It may have no responsibility, which cannot be protected by current positive constitutional norms.

**Key words:** reasonable term, due process, preliminary stage, criminal process, violation of the principle of presumption of innocence.

## INTRODUCCIÓN

Partiendo de que las tesis son investigaciones científicas, desarrolladas con la finalidad de conseguir una solución a los problemas específicos planteados; asimismo, en el transcurso de la investigación se debe alcanzar resultados válidos y confiables con el propósito de constituir recomendaciones y posibles soluciones factibles para la mejora y el desarrollo del ser humano sea de manera individual o colectiva.

Esta investigación tiene como propósito investigar sobre el plazo razonable, que toda etapa procesal debe tener y que está sometido a un estricto cumplimiento, lo contrario, traería serias consecuencias que no favorecerían al proceso penal y por el contrario contravienen principios y derechos de orden constitucional y humano, por tanto, la trascendencia de esta investigación está en la parte teórica, doctrinal y práctica; por este motivo es que se plantea realizar la investigación titulada: “DERECHO CONSTITUCIONAL AL PLAZO RAZONABLE Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA -AÑO 2017 AL 2018”. Asimismo, plantea como objetivo principal: Determinar en qué medida se dio cumplimiento al derecho constitucional del plazo razonable en la etapa de la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018 y a su vez, dicho objetivo se divide en los objetivos específicos: analizar cuáles son los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018, analizar de qué manera las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018 y determinar en qué medida la contravención al plazo razonable por parte de los operadores de

justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.

Del mismo modo, la tesis se ha dividido en varios capítulos, así tenemos que en el primer capítulo: Se describe el planteamiento del problema, la realidad problemática, formulación del problema, planteamiento de los objetivos y la justificación de la presente investigación todo ello referente al derecho procesal penal.

Luego en el segundo capítulo, denominado marco teórico: Se describe los antecedentes bibliográficos, material importante para este trabajo, que guardan una relación con el tema procesal penal y el plazo al que se debe dar cumplimiento; también se ha considerado las bases teóricas, casos y jurisprudencia del derecho procesal penal que contienen un desarrollo dogmático y pragmático que fundamentan la investigación; definición de términos básicos utilizados que aparecen en la parte pertinente de la investigación y, el planteamiento de la hipótesis principal: En la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se dio cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal y las propias disposiciones del Ministerio Público en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, con lo cual se contraviene el derecho constitucional al plazo razonable para una investigación, esta hipótesis general se subdivide en tres específicas: Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018, son de orden, logísticos, operativos y organizativos, las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, por lo que la demora no debe operar a su favor y la contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, dicha demora no tiene una sanción por lo que sigue la demora indebida.



En el tercer capítulo, metodología: Se da a conocer el diseño metodológico, en este caso es no experimental porque los datos se recogen de un ambiente natural, porque no se manipulan las variables, es una investigación de corte transversal de tipo: descriptivo, enfoque cuantitativo-cualitativo, la muestra de estudio está integrada por un universo de 50 personas.

Asimismo, la población de estudio está constituida por 50 personas, siendo los mismos: jueces, fiscales, asistentes de función fiscal, asistentes judiciales, especialistas, litigantes, abogados y estudiantes del último ciclo de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión) y la muestra la conforma la misma cantidad de personas, es decir 50 encuestados. En este mismo capítulo se operacionalizó las dos variables e indicadores de trabajo con sus respectivas dimensiones y se presentó las técnicas e instrumentos de recolección de datos, con las técnicas empleadas para el procesamiento y análisis de la información, en este caso encuestas.

El capítulo cuarto, lo conforma el análisis y discusión de los resultados sobre los datos obtenidos de las encuestas aplicadas a 50 personas del Distrito Judicial de Huaura entre el 2017 al 2018, además de acreditar que los plazos establecidos según la norma positiva y vigente para la investigación preliminar en muchos casos no se cumple, tabulándose dicha información en cuadros y gráficos estadísticos, los cuales serán analizados y discutidos en el capítulo cuarto a la que llamaremos resultados, con la finalidad de comprobar la hipótesis formulada antes citada de nuestra investigación.

En el Quinto Capítulo, se desarrolla la discusión acerca de la investigación preliminar y el plazo que a este corresponde en la etapa antes citada.

En el Sexto Capítulo se hace referencia a las conclusiones y recomendaciones; finalmente en el séptimo capítulo se consideró las fuentes de información donde se ha

consignado las fuentes bibliográficas, hemerográficas y electrónicas, utilizadas en la presente investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

Una de las instituciones procesales penales que en los últimos tiempos ha tenido una serie de críticas es el el plazo en proceso penal, en particular la investigación preliminar, toda vez que nuestra norma positiva ha establecido para cada una de las etapas del proceso un plazo, entonces, la queja cotidiana es que los plazos no se cumplen lo que perjudica tanto a la parte procesada como a la parte agraviada.

En principio y a mérito de lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, la prioridad del Estado y de la sociedad es la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como fin supremo, siendo ello así, las personas humanas deben vivir con dignidad, por ende, una persona procesada no puede estar perseguido eternamente, máxime si es inocente y peor aún en caso que se dicte medidas de coerción personal como la detención preliminar o prisión preventiva.

Todas las personas tienen derecho a ser juzgado en un proceso sin dilaciones, esta obligación imperativa que corresponde al Estado nace principalmente por la jurisprudencia de los tribunales internacionales, la misma que ha sido recogido por nuestro derecho, pero que pragmáticamente no se cumple por una serie de razones.

El derecho al plazo razonable es un derecho que, no obstante tener los caracteres de derecho procesal penal autónomo, también ha sido comprendido como una

garantía del debido proceso penal y otros derechos que tienen su correlato como el derecho a tutela judicial efectiva lo que facilita su aplicación en el proceso.

Evidentemente el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, tiene una lectura de que no solamente debe respetarse el plazo establecido en las normas positivas, sino que si es posible culminar la investigación preliminar, entonces porque debe esperarse que se cumpla el plazo; así pues, si se tienen los medios probatorios para acusar, archivar, sobreseer y/o juzgar, ¿porqué se debería esperar el vencimiento de los plazos previstos en las normas previstas en el Código Adjetivo Penal y el Código Sustantivo? Evidentemente la respuesta queda en el vacío.

Actualmente la postura mayoritaria sobre el plazo razonable es que un proceso debe durar el menor tiempo posible, pues cualquier letargo o demora innecesaria estará afectando moral y económicamente, al mismo tiempo contraviniendo el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable.

En nuestro país, con la reforma al Código Procesal Penal, se instauró un procedimiento reglado, dentro del cual los plazos son breves y precisos, lo que permite sostener que el Estado a través de sus instituciones ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al suscribir los tratados internacionales, el problema es si los operadores de justicia cumplen razonablemente los compromisos y las normas.

Pero en contradicción con los tratados y las normas positivas la realidad es contraria a estos preceptos, toda vez que la investigación ordinariamente y para un proceso común debe durar 60 días y una ampliación que debe estar justificada por el mismo tiempo; sin embargo, el cumplimiento de dichos plazos es letra muerta, puesto que esta etapa primigenia de los procesos penales tiene una duración más allá de lo previsto, peor en el plazo razonable.

A ello deberá advertirse que en muchos casos en la etapa intermedia se solicita que se dicte medidas restrictivas del derecho a la libertad como las prisiones preventivas hasta de 36 meses y durante este tiempo los operadores de justicia no realizan ninguna diligencia hasta cuando ya está cercano el vencimiento del plazo o en su caso, solicitan un plazo ampliatorio, lo que perjudica al procesado.

En virtud de lo anterior, es viable propugnar que la razonabilidad de duración del proceso penal en todas sus etapas y en particular en la etapa preliminar no está dada por el establecimiento de plazos a priori y generales, sino que, por el contrario, dada la naturaleza singular de cada proceso, exige un análisis caso a caso, pero que los operadores deben procurar resolver lo antes posible la situación procesal del procesado.

Desde una posición objetiva, se debe advertir que tanto nuestros legisladores ni nuestros tribunales se han ocupado a profundidad del tema, lo que explica el pobre desarrollo que ha tenido esta garantía en nuestra doctrina y legislación, pero lo más cuestionable es que en nuestro país, si bien se ha regulado las etapas y sus respectivos plazos, ello no permite asegurar el pleno respeto de la garantía del plazo.

Primero por cuanto existen plazos cuya vulneración no conlleva sanciones de los operadores de justicia, lo que permite la dilatación del proceso legalmente y segundo porque aun cuando el proceso se enmarque dentro del plazo preestablecido, ello no garantiza racionalidad al momento de llevar adelante un proceso.

En verdad, no existen herramientas o instrumentos que resguarden el derecho que comentamos, no es posible restablecerlo cuando se ha vulnerado, quedando en la más pura indefensión los procesados, esto se hace aún más crítico si observamos en que la única forma de resarcir el daño causado, cuando se transgrede esta norma sería a través de una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, pero aquí cabe

la pregunta ¿El Estado repara por los daños ocasionados a los justiciables cuando los plazos se extienden innecesariamente? La respuesta es negativa.

Frente a ello, corresponde el planteamiento de algunas alternativas de solución, primero que estando los plazos establecidos por las normas positivas y vigentes, deben cumplirse escrupulosamente, pero aun existiendo plazos, si amerita la resolución razonablemente de un proceso antes de los plazos, corresponde resolverlos, segundo, a las instancias del ministerio público y jurisdiccionales debe dotarse los recursos necesarios para que puedan desarrollar sus actividades de manera diligente y finalmente deben haber sanciones reales a los operadores de justicia, cuando estos por su inercia o falta de cumplimiento de sus funciones procesales indebidamente incumplen los plazos previstos en las normas procesales.

## **1.2 Formulación del Problema.**

### **1.2.1 Problema General**

De lo expuesto considero pertinente el planteamiento de las siguientes preguntas que se pretenderán resolver en esta investigación:

¿De qué forma se dio cumplimiento al derecho constitucional del plazo razonable en la etapa de la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018?

### **1.2.1. Problemas específicos**

¿Cuáles son los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018?

¿De qué manera las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018?

¿En qué medida la contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018?

## **1.1 Objetivos de La Investigación.**

### **1.2.1. Objetivo General.**

Determinar de qué forma se dio cumplimiento al derecho constitucional del plazo razonable en la etapa de la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018.

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

Analizar cuáles son los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.

Analizar de qué manera las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.

Determinar en qué medida la contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.

## **1.4 Justificación**

### **1.4.1 Justificación teórica:**

La presente investigación reviste importancia y de relevancia, por cuanto ya las normas internacionales de protección de los derechos humanos, y nuestras normas internas empezando desde la norma Constitucional protegen a la persona humana, entonces, ninguna persona puede estar sometida a una detención o a una investigación fuera de los plazos que establece la ley.

La presente investigación se justifica en la medida en que se logre precisar y establecer claramente procedimientos normativos que previstos se encuentran en las normas adjetivas penales para la duración de los plazos de investigación.

### **1.4.2 Justificación metodológica:**

La investigación se motiva debido a que se utilizan procedimientos, técnicas, estrategias de investigación que conllevan a la búsqueda de recolección de datos en la Corte Superior de Huaura en los años 2017 al 2018, para ello procedemos a la sistematización y la utilización de instrumentos estadísticos y encuestas para probar nuestras hipótesis planteadas, sobre el plazo razonable en la etapa preliminar del proceso penal.

La utilización de esta metodología permite, por un lado, dar a conocer la viabilidad y confiabilidad de los instrumentos utilizados y así mismo sirve como modelo para la realización de otros trabajos de investigación en materia penal y procesal penal.



### **1.4.3 Justificación práctica:**

Por la presente investigación no solo se agota en tratar que el tema tenga fines prácticos aplicativos, sino que también de aprobarse el presente proyecto de tesis y posteriormente el Informe Final, servirá como guía de orientación a los estudiantes de la UNJFSC que tienen por inclinación el derecho procesal penal y asimismo a los operadores de justicia en la Corte Superior de Huaura.

## **1.5 Delimitaciones del estudio**

### **1.5.1. Delimitación espacial**

Esta investigación se realizará en el Distrito Judicial de Huaura, por lo tanto, su alcance es local.

### **1.5.2. Delimitación temporal**

Para esta investigación se utilizará información que corresponde al año 2017 al 2018.

## **1.6. Viabilidad del estudio**

Para el desarrollo de la presente investigación se cuenta con la capacidad logística (información suministrada por la Corte Superior de Huaura – Sede Huacho. De igual manera se cuenta con los recursos humanos correspondientes toda vez que contamos con el apoyo de dicha Corte Superior.

Ahora sobre el recurso financiero, siendo que todo el trabajo y la información para la realización de esta tesis la estoy desarrollando provendrá de mi propio pecunio.

Finalmente, sobre la literatura para la investigación, si se cuenta con investigaciones previas, ya que este es un tema de mucha importancia y de actualidad. Además, tomamos en cuenta distintas posiciones de tratadistas de la

doctrina internacional y nacional, también jurisprudencia nacional sobre derecho penal y procesal penal, especialmente en derechos humanos, justicia penal que tiene correlato con el plazo razonable.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

##### **2.1.1 Investigación a Nivel Internacional**

Angulo (2014), en su memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, titulado “El derecho a ser juzgado en un plazo razonable en el proceso penal”, patrocinado por la Universidad Austral de Valdivia - Chile; concluye: El derecho a ser juzgado en un proceso sin dilaciones indebidas es una institución que si bien surge antaño, su forma actual es reciente y ha sido creado principalmente por la jurisprudencia de los tribunales internacionales, quienes le han dado el contorno que hoy presenta.

##### **2.1.2 Investigación a Nivel Nacional**

Crispin (2018), en su tesis, para optar el título de abogada, titulado “Causa de la vulneración del plazo razonable en la investigación preliminar de delitos comunes no complejos en el distrito Fiscal de Junín”, patrocinada por la Universidad Continental – Huancayo – Perú, concluye: El plazo de 60-120 días de investigación preliminar.

La vulneración del plazo razonable en la investigación preliminar, es a consecuencia de la falta del estudio minucioso del caso a investigar y realizar los actos urgentes e inaplazables esto en razón a que el 70% de los encuestados, sostiene

que existe dificultad porque al fiscal le falta realizar una evaluación estricta de los presupuestos de configuración de los tipos penales.

### **2.1.3 Investigación a Nivel Local**

Mandamiento & Requez (2015), en su tesis, para obtener el título profesional de abogado, titulado “Constatación empírica del incumplimiento normativo en materia de plazos en diligencias preliminares: distrito Fiscal Huaura – Propuestas de Solución”, patrocinado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho – Perú; arribo a las siguientes conclusiones: El derecho a ser juzgado en un proceso sin dilaciones indebidas es una institución que si bien surge antaño, su forma actual es reciente y ha sido creado principalmente por la jurisprudencia de los tribunales internacionales, quienes le han dado el contorno que hoy presenta.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 El Plazo Razonable**

#### **2.2.1.1 Generalidades**

Estrictamente necesario a fin de determinar el aporte a la investigación, para ello Crispín (2018), conceptualiza:

Citando a Hernández, como aquel plazo espacio de tiempo, en el que una autoridad, fiscal o juez, debe cumplir con el acopio de las diligencias que se requieran, para tomar una decisión; así, el policía para que cumpla con realizar su informe policial, o el fiscal para que decida si cumple con formalizar o archivar la investigación.

El juez observará el plazo para tomar las decisiones, como una medida de coerción personal, en un plazo determinado; y, por un tiempo, que el fiscal requirió o uno diferente a aquel que solicitó el fiscal.

Citando a Cubas, el plazo razonable no es otra cosa que aquel necesario para cumplir con la finalidad de la investigación, en cualquiera de sus etapas, es la propuesta del Código Procesal Penal de 2004; en la fase de las diligencias preliminares, sólo deben acopiarse actos urgentes, estos plazos deben ser lo estrictamente necesarios.

Citando a San Martín Castro, es el plazo estricto para cumplir con determinadas diligencias, que no deben extenderse en forma innecesaria, con la consiguiente afectación a los derechos del investigado. Que, en estas ocasiones, deben intervenir los jueces de la investigación preparatoria, previo requerimiento de los que se sienten afectados con dichos plazos, dirigiéndose al mismo fiscal, y en el caso que no cumplan o no le dan las respuestas del caso, entonces, sí han de solicitar la actuación de los jueces ya citados, para el control de los plazos”.

Uno de los derechos fundamentales de toda persona humana es la libertad y los derechos que se correlacionan con estos, como la libertad de tránsito, derecho a la tranquilidad, etc., libertad locomotora implica que podamos desplazarnos sin obstáculos, sin limitaciones, sin embargo, al ser procesados, definitivamente al margen de las medidas restrictivas o de otra índole estaremos mentalmente absorbidos por la acción penal.

En ese sentido, tan importante es que el proceso tenga una duración temporal, pues eternamente no podemos estar sometidos a un proceso que, pese a que pueda ser sin una medida coercitiva personal como la prisión preventiva, genera un halo de preocupación y afectación psicológica, lo cual no es aceptable.

### **2.2.1.2 El plazo razonable en los Tratados Internaciones respecto a los Derechos Humanos**

El derecho al plazo razonable ha sido consagrado tanto en el Sistema Universal como en el Sistema Interamericano y Europeo a través de diversos instrumentos internacionales, Amado (2011), enumera los siguientes:

#### **a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos**

“Artículo 10º.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal”.

#### **b) La Declaración Americana de Derechos Humanos**

“Artículo 25º.- (...) Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad”.

#### **c) La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)**

“Artículo 7.5.- Toda persona detenida o retenida (...) tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso”.

#### **d) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**

“Artículo 9.- 1.- Todo individuo tiene derecho a la libertad y a las seguridades personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

**e) El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH)**

“Artículo 6.1.- “toda persona tiene derecho a que su causa sea oída equitativa, públicamente y dentro de un plazo razonable, por un tribunal independiente e imparcial, establecido por la ley, que decidirá los litigios sobre sus derechos y obligaciones de carácter civil o sobre el fundamento de cualquier acusación en materia penal dirigida contra ella”. (p. 47 – 48)

**2.2.1.2 Fundamentos jurídicos sobre el plazo razonable**

**A. El derecho al plazo razonable como Principio Constitucional**

El derecho al plazo razonable no es una invención nueva, existen sendos pronunciamientos en textos universales como en Tratados de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los mismos que el Perú como un Estado de derecho los ha suscrito, consecuentemente por tener rango constitucional debe respetarlo de manera irrestricta.

Amado, (2011), señala:

Este derecho es propiamente una manifestación implícita del derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva reconocida en la Carta Fundamental en su artículo 139, y, se funda en el respeto a la dignidad de la persona humana.

Ahora bien, cabe indicar que si bien el derecho al plazo razonable constituye una manifestación o contenido implícito del debido proceso en general, por ende, perfectamente invocable en procesos de naturaleza civil, laboral y/o penal entre otros; sin embargo, es más reiterativo su uso por cuanto se compromete la libertad individual que es un valor y derecho

más quepreciado, de allí que es aplicado o invocado para su aplicación durante la secuela del proceso. (p. 45)

### **B. Código Procesal Penal y el Plazo Razonable**

Dentro de lo que se analiza cabe precisar la importancia dentro del sistema procesal penal, Vargas (2014), refiere:

El principio del plazo razonable se encuentra taxativamente plasmada en el Código Procesal Penal, este derecho se reconoce en el Título Preliminar en su Artículo 1.1 al señalar que: “la justicia penal es gratuita, salvo el pago de las costas procesales establecidas conforme a este Código...” (p. 3)

### **D. El Tribunal Constitucional respecto al plazo razonable en la investigación preliminar**

Para analizar el punto de vista del TC, respecto del plazo razonable en la investigación preliminar, Arana (2014), argumenta:

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado que la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar no puede ser advertida por el simple transcurso cronológico del tiempo, como si se tratase de una actividad mecánica, sino que más bien se trata de una actividad compleja.

En este caso también debemos advertir que el Tribunal Constitucional considera que el plazo razonable de la investigación preliminar no tiene ni puede tener en abstracto un único plazo para todos los casos, sino que tal razonabilidad, inevitablemente debe ser establecida según las circunstancias concretas de cada caso.

Esto tiene como implicancia que efectivamente hay plazos que taxativamente están previstos, pero resulta que por algunas acciones dilatorias, por parte de la defensa técnica pueden retrasar el plazo, y estando



a que hay diligencias indispensables para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, por lo que razonablemente los operadores de justicia deberán ampliar el plazo, no hacerlo, generaría o una sanción que vulnera los derechos del imputado o en su caso una situación de impunidad.

### **2.2.3. Problemática de la Investigación Preliminar y sus consecuencias respecto al plazo razonable**

Como hemos referido en esta la parte de la investigación, diferentes son los factores que han permitido que los plazos previstos para las diferentes instancias del proceso, se han extendido más allá de lo permitido.

Si bien la norma procesal señala una institución de control de plazo, en muchos casos, igualmente no se cumple, por cuanto quien debe efectuar ese control de plazo, no es otro que igualmente incumple con el plazo como es el Órgano Jurisdiccional, por lo que queda en letra muerta.

Se sabe procesalmente por ejemplo que el plazo para la investigación preliminar es de 60 días y una ampliación por el mismo plazo, salvo las excepciones que también existen. Sin embargo, si advertimos que estos plazos se cumplen en la Corte Superior de Huaura, diremos que no se cumple.

Los factores que tenemos para sostener que no se cumplen, son la alta carga procesal, falta de recursos para el diligenciamiento, falta de personal, actos dilatorios por parte del personal que trabaja en el poder judicial y por parte de los justiciables, todo ello nos conlleva al incumplimiento del plazo ya sea en el Ministerio Público como en el órgano jurisdiccional.

### 2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

#### **Plazo Razonable**

Considerado como aquel plazo indispensable o necesario para cumplir con la finalidad de la investigación, en todas las fases de las diligencias preliminares, estos plazos deben ser lo estrictamente necesarios y cortos. (Crispín, 2018, p. 22 – 27)

#### **Investigación Preliminar**

Sub etapa de carácter pre procesal no judicializado que precede a la investigación preparatoria, que podría llevarnos de la mano del Ministerio Público (fiscal penal) ya sea a una formalización de la denuncia o en su caso al archivamiento. (Jiménez, 2010, p. 78 – 79)

#### **Investigación reactiva**

Cuando se presenta una denuncia, sea por el medio que haya se pone en conocimiento de la autoridad un hecho que se considera delictuoso, se pone en marcha todo el aparato de persecución penal. (Quispe, 2012, p. 78 – 80)

#### **Investigación proactiva**

Es una investigación que está destinada a construir una sospecha frente a algunos indicios.

Aquí se valora la prueba indirecta o indiciaria, pues a partir de ella, se pone en marcha toda la capacidad operativa se pone de manifiesto estrategias,

métodos y habilidades o inteligencias frente al delito para perseguirlo y/o prevenirlo. (Quispe, 2012, p. 78 – 80)

### **Diligencias Preliminares**

Esta referida a los actos urgentes de investigación destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, es crucial esta etapa por cuanto se buscará asegurar y proteger los elementos materiales de la presunta comisión del delito e individualizar a los presuntos responsables o a los sospechosos. (Pacheco, 2018, párr. 13)

### **Declaraciones**

Acto mediante el cual una determinada persona ya sea denunciante, denunciado, testigo u otro brinda información relevante para los hechos investigados. (Vega, s.f., p. 8 – 10)

### **Pericia**

Examen y estudio realizado por el perito sobre un problema encomendado, cuyo resultado estará comprendido en un informe o dictamen, el cual contendrá el objeto de estudio o de la pericia determinada por el Fiscal, el método utilizado y las conclusiones a las que llega. (Vega, s.f., p. 8 – 10)

### **Detención Policial**

Esta se aplicará cuando se sorprenda a alguien en flagrancia delictiva, no durará más de veinticuatro horas, salvo que se trate de casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo y espionaje, en que durará un máximo de quince días.

(Vega, s.f., p. 10 – 12)

## **2.4. Formulación de hipótesis**

### **2.4.1 Hipótesis General**

En la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se dio cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal y las propias disposiciones del Ministerio Público en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, con lo cual se contraviene el derecho constitucional al plazo razonable para una investigación.

### **2.4.2 Hipótesis específicas.**

Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018, son de orden, logísticos, operativos y organizativos.

Las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, por lo que la demora no debe operar a su favor.

La contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito

Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, dicha demora no tiene una sanción por lo que sigue la demora indebida.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Diseño Metodológico

La investigación es de tipo **descriptiva - explicativa**, porque no solo describe el problema del incumplimiento del plazo en cada una de las etapas de la investigación penal; sino que en muchos casos una vez que se dictó una medida coercitiva como la prisión preventiva o detención preliminar, no se realiza las diligencias inmediatas.

##### 3.1.1. Tipo

La investigación es de tipo **descriptiva - explicativa**, porque no solo describe el problema o fenómeno observado sino que explica cuales serían los factores o indicadores para que no se cumpla con los plazos previstos para cada una de las etapas de la investigación.

##### 3.1.2. Enfoque

El enfoque de la investigación es mixto (cualitativo y cuantitativo) debido a que por un lado se analizará una realidad, las normas positivas vigentes que están previstas para el plazo de la investigación en sede fiscal y judicial en cada una de las etapas, jurisprudencia y es cuantitativa toda vez que la información recolectada se utilizará para determinar nuestras hipótesis; la recolección y análisis de datos estadísticos para la demostración de la hipótesis es el momento crucial de esta investigación.

### 3.2. Población y Muestra

#### 3.2.1. Población

La población materia de estudio se circunscribe a las unidades de observación siguientes:

##### **Personas**

La aplicación de los métodos y técnicas de investigación señalados nos permitieron recopilar la información necesaria para los efectos de contrastar la hipótesis planteada. Es por ello que la población a estudiar está conformada por jueces, fiscales, abogados y usuarios.

#### 3.2.2 Muestra

La muestra está conformada por 50 personas, que constituye el porcentaje estadístico necesario y que no requiere una fórmula estadística, toda vez que la población y muestra es inferior a 100 personas

### 3.3 Operacionalización de variables e indicadores

<b>VARIABLE RELEVANTE 1</b>	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR
<b>VARIABLE RELEVANTE 2</b>	DERECHO AL PLAZO RAZONABLE

VARIABLES	INDICADORES	ÍTEM
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	Noticia criminal	¿Considera que existe un control adecuado por parte del fiscal sobre los plazos establecidos para las diligencias preliminares?
	Primeras diligencias	¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal?
	Indicios	¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento a las disposiciones del Ministerio Público?
	Plazo Ordinario	¿Considera que los sujetos perjudicados por excesiva duración de la investigación preliminar no tienen mecanismos de control de plazos?
	Plazo Extraordinario	¿Considera que Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos?
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> PLAZO RAZONABLE	Dilación de los procesos por parte del procesado.	¿Considera que Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de



		orden operativos y organizativos?
	Estrategia institucional que brinde lineamientos y directrices a los fiscales.	¿Considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar?
	Mayor énfasis en el cumplimiento del plazo	¿Considera que la conducta dilatoria del propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar?
	Control de plazo	¿Desde su óptica ¿Considera que debería haber un mecanismo de control de plazos, invocado de oficio por el juzgado de investigación preparatoria?
	Derecho constitucional	¿Desde su perspectiva ¿Usted considera que el plazo previsto para una investigación preliminar es insuficiente?  ¿Considera que los fiscales contravienen el plazo previsto para la investigación preliminar porque no hay una sanción cuando se transgrede dicha institución?
		¿Considera que la figura de control de plazos es adecuada y suficientemente para realizar un control respecto al tiempo de investigación?

### 3.4 Técnica de Recolección de Datos

En esta investigación las técnicas e instrumentos utilizados son las siguientes:

#### 3.4.1 Técnicas a emplear

- Análisis documental
- Jurisprudencias en materia penal y procesal penal
- Material doctrinario en materia penal y procesal penal
- Encuestas aplicado a conocedores de la materia

#### 3.4.2 Descripción de la Instrumentos:

**A) Encuestas:** Este instrumento estadístico tiene un cuestionario de 12 preguntas, obtenidas de los ítems de la Operacionalización de las dos variables con los que cuenta esta investigación sobre el plazo razonable en la etapa preliminar dentro del proceso penal.

**B) Análisis documental:** Análisis doctrinario de las diversas referencias bibliográficas, así como de la jurisprudencia existente sobre el plazo razonable en la etapa preliminar de la investigación.

**C) Uso de Internet:** se recurre a esta ayuda con el propósito de obtener datos e información teórico-científica recientes en relación a la problemática de esta investigación.

### 3.5 Técnicas para el procesamiento de la información

#### 3.5.1 Recolección de datos

Al estar ligadas las técnicas de recolección de los datos primarios de entrada, que serán evaluados y ordenados, para luego analizados por el usuario final, para que pueda tomar las decisiones o realizar las acciones que se estime conveniente

### **3.5.2. Codificación**

La codificación consiste en asignar un código numérico a cada una de las alternativas de las preguntas del instrumento (cuestionario de encuesta) y de esta manera facilitar la tabulación y conteo de datos. La codificación en este caso es de una pregunta cerrada tal como está diseñado en el instrumento.

### **3.5.3. Tabulación**

La tabulación de los datos consiste en el recuento de las respuestas contenidas en los instrumentos, en el presente caso, tenemos el cuestionario para las preguntas que se formularon a los encuestados, los mismos que son preguntas con las alternativas de las preguntas cerradas, estos nos generan los resultados que se muestren en cuadros (tablas) y en gráficos el IV capítulo denominado Resultados.

### **3.5.4. Registro de datos**

Un registro es un conjunto de campos que contienen los datos que pertenecen a una misma repetición de entidad. Se le asigna automáticamente un número consecutivo (número de registro) que en ocasiones es usado como índice, aunque lo normal y práctico es asignarle a cada registro un campo clave para su búsqueda.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Análisis Descriptivo

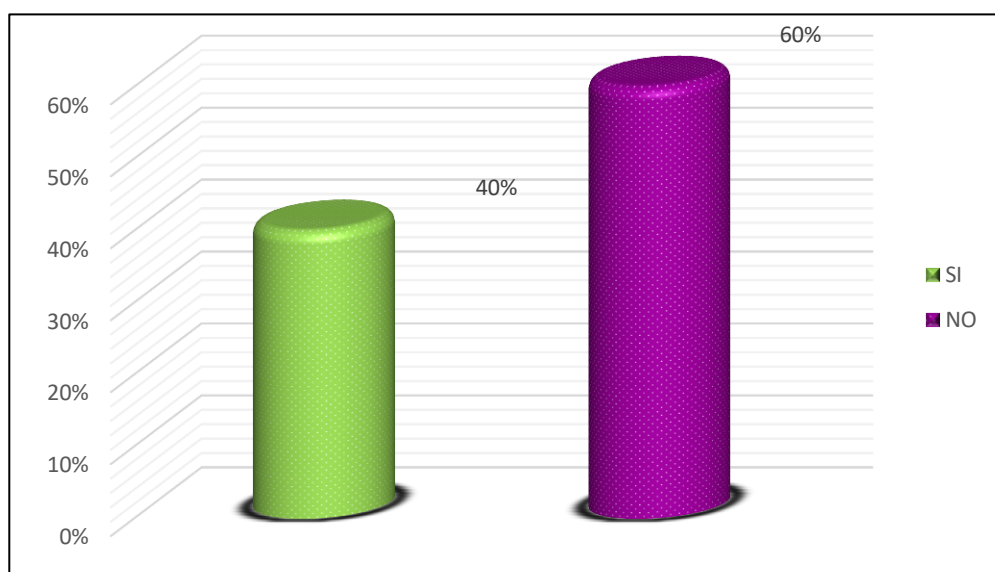
Presentación de cuadros, gráficos e interpretaciones.

**Tabla 1:**

*¿Considera que existe un control adecuado por parte del fiscal sobre los plazos establecidos para las diligencias preliminares?*

	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	40%
NO	30	60%
TOTAL	50	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 1:** *¿Considera que existe un control adecuado por parte del fiscal sobre los plazos establecidos para las diligencias preliminares?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

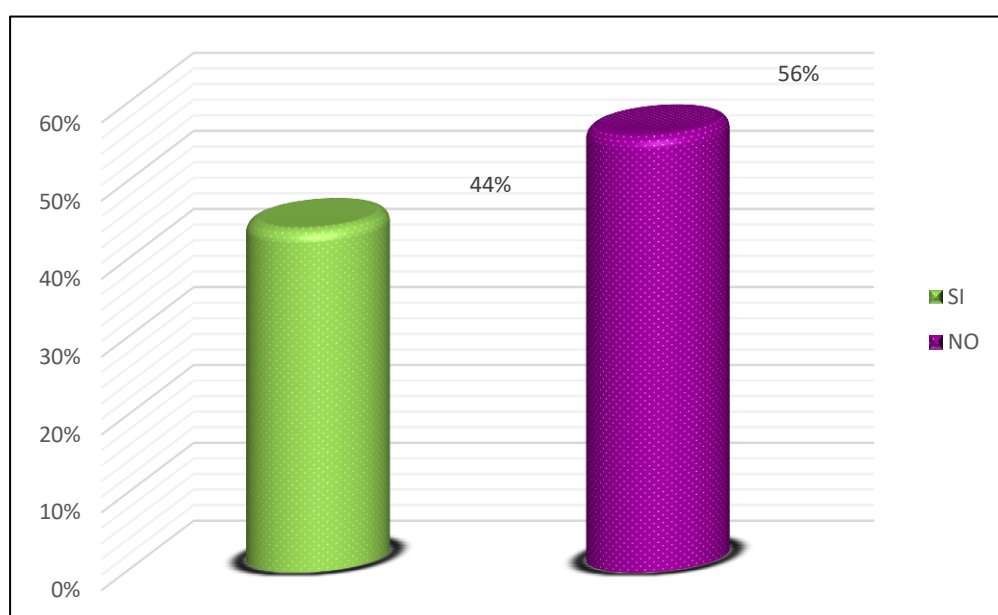
De la figura 1, que representa a la siguiente pregunta: *¿Considera que existe un control adecuado por parte del fiscal sobre los plazos establecidos para las diligencias preliminares?* Indicaron: un 60% considera que no existe un control adecuado por parte del fiscal sobre los plazos establecidos para las diligencias preliminares y un 40% considera que existe un control adecuado por parte del fiscal sobre los plazos establecidos para las diligencias preliminares.

**Tabla 2:**

*¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	22	44%
NO	28	56%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 2:** *¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

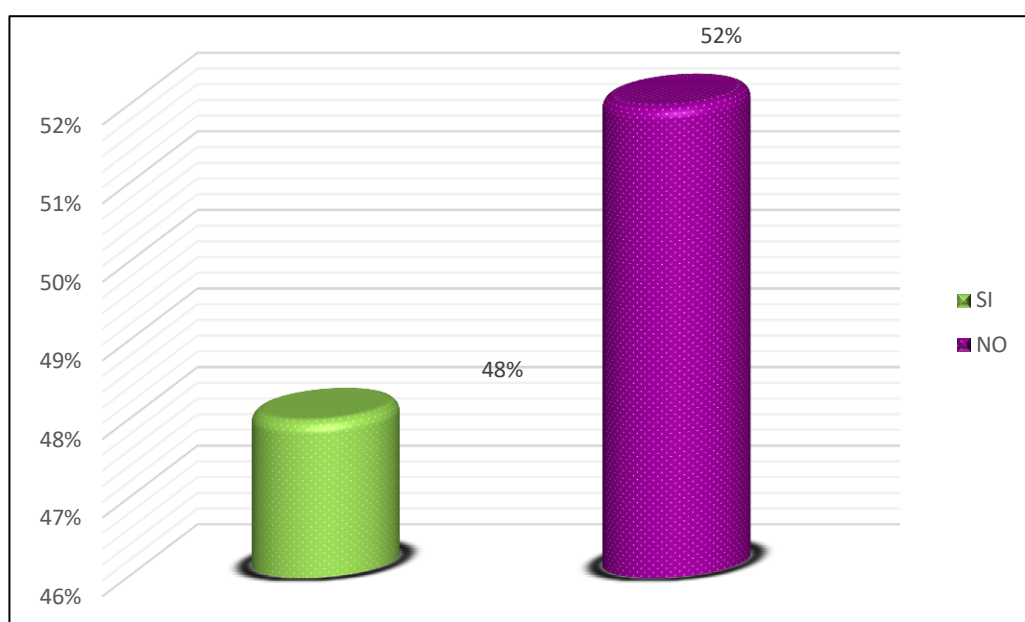
De la figura 2, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal? Indicaron: un 56% considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal y un 44% considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal.

**Tabla 3:**

*¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento a las disposiciones del Ministerio Público?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	24	48%
NO	26	52%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 3:** *¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento a las disposiciones del Ministerio Público?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

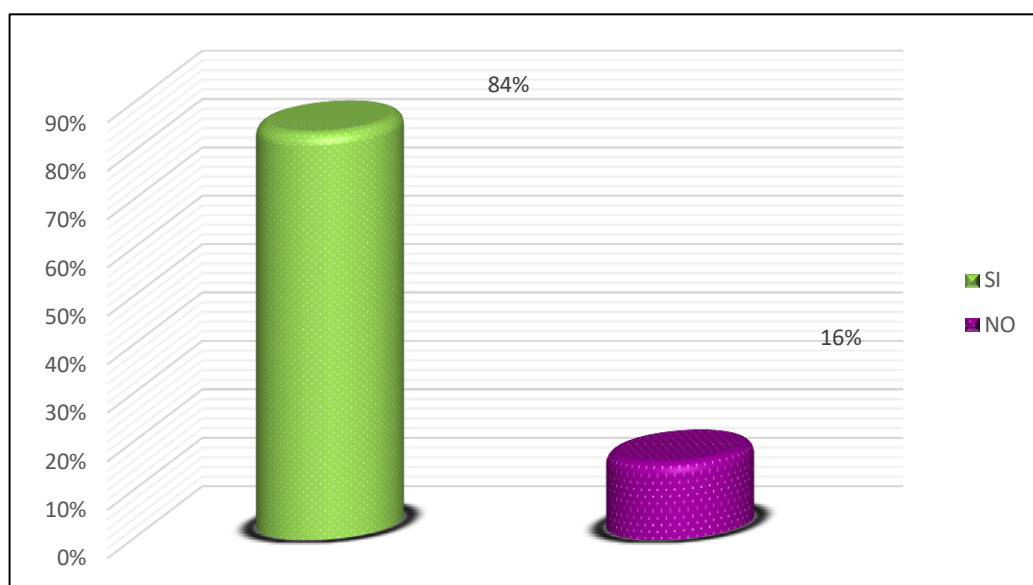
De la figura 3, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento a las disposiciones del Ministerio Público? Indicaron: un 52% considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales se da cumplimiento a las disposiciones del Ministerio Público y un 48% considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento a las disposiciones del Ministerio Público.

**Tabla 4:**

*¿Considera que los sujetos perjudicados por excesiva duración de la investigación preliminar no tienen mecanismos de control de plazos?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	42	84%
NO	08	16%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Elaboración propia del auto



**Figura 4:** *¿Considera que los sujetos perjudicados por excesiva duración de la investigación preliminar no tienen mecanismos de control de plazos?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

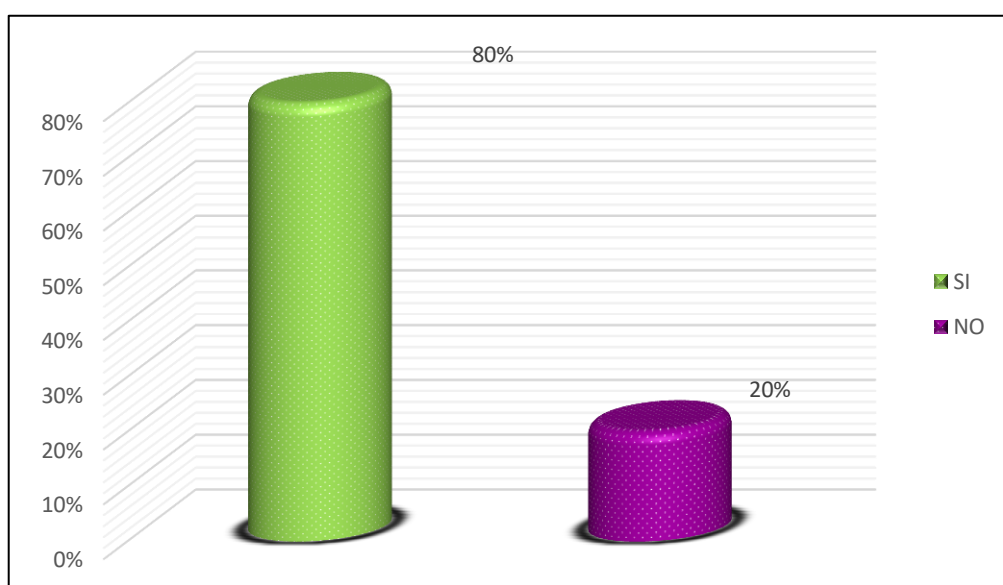
De la figura 4, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que los sujetos perjudicados por excesiva duración de la investigación preliminar no tienen mecanismos de control de plazos? Indicaron: un 84% considera que los sujetos perjudicados por excesiva duración de la investigación preliminar no tienen mecanismos de control de plazos y un 16% considera que los sujetos perjudicados por excesiva duración de la investigación preliminar tienen mecanismos de control de plazos.

**Tabla 5:**

*¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	40	80%
NO	10	20%
TOTAL	50	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 5:** *¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

De la figura 5, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos? Indicaron: un 80% considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos y un 20% considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura no son de orden logísticos.

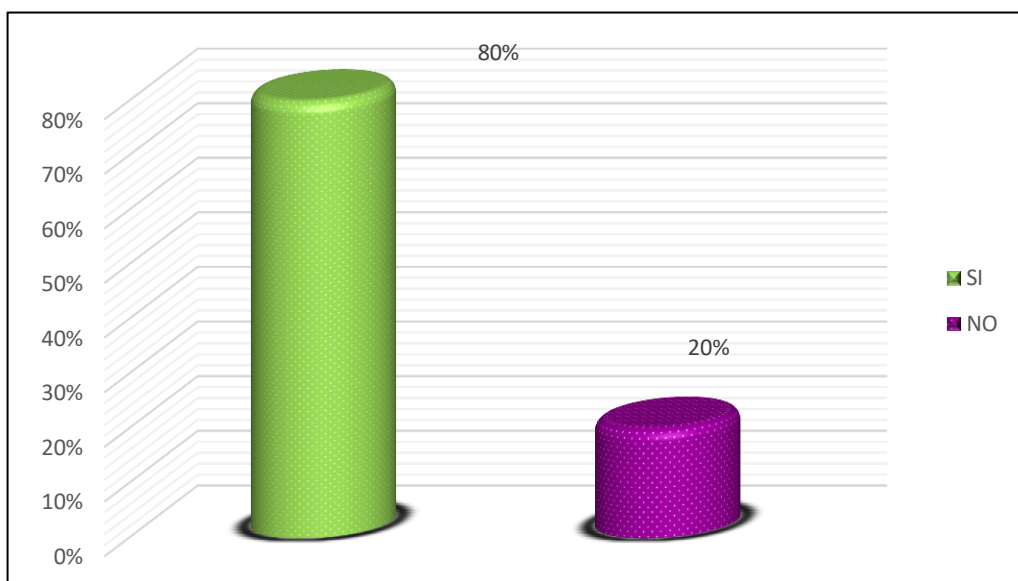


**Tabla 6:**

*¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	40	80%
NO	10	20%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 6:** *¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

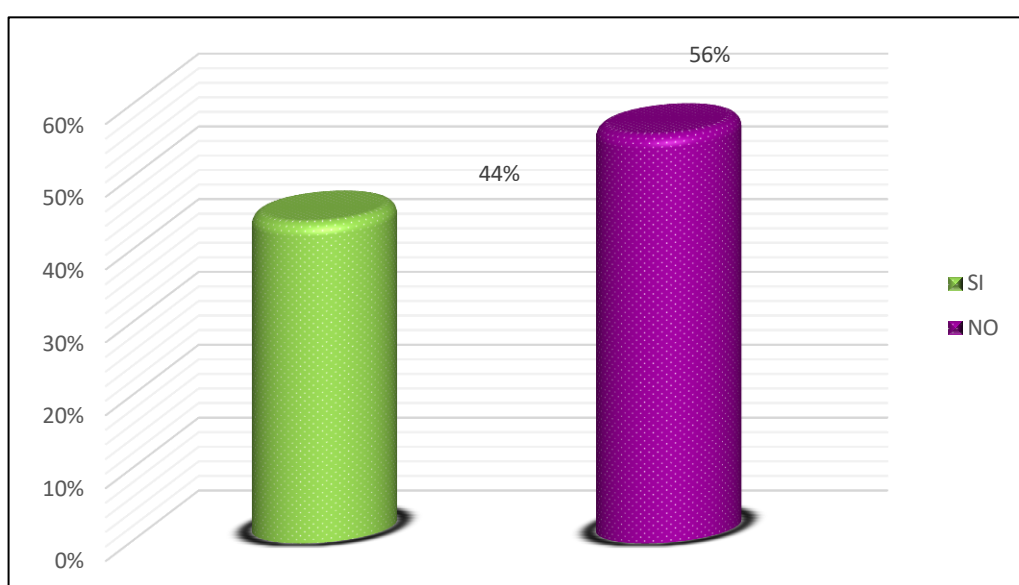
De la figura 6, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos? Indicaron un 80% considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos y un 20% considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura no son de orden operativos y organizativos.

**Tabla 7:**

*¿Considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	22	44%
NO	28	56%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 7:** *¿Considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

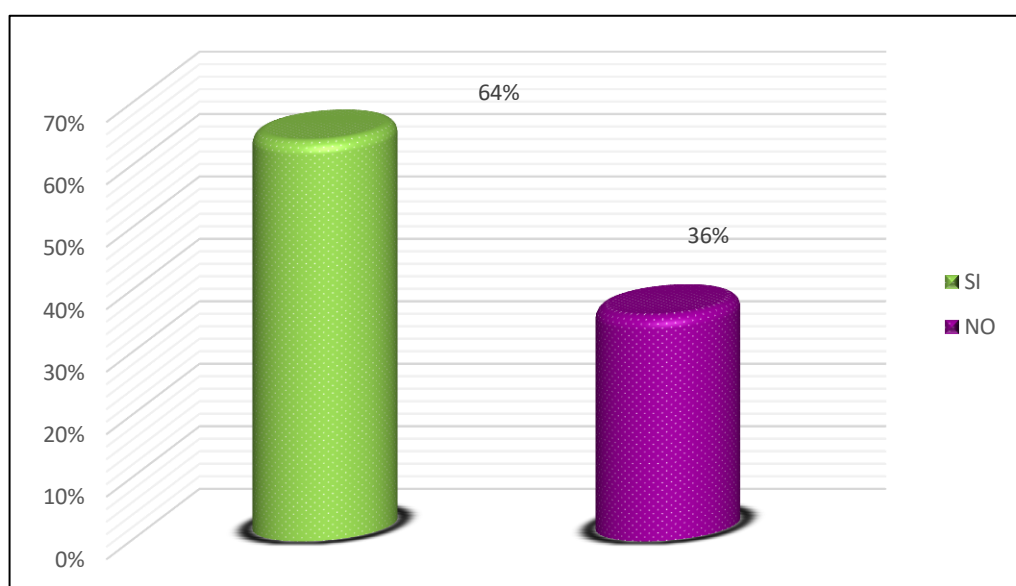
De la figura 7, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar? Indicaron: un 56% considera que la conducta dilatoria del imputado no contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar y el otro 44% considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar.

**Tabla 8:**

*¿Considera que las personas no están convencidas de que se ha vulnerado un derecho, tienen la opción de que se discuta en la vía ordinaria?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	32	64%
NO	18	36%
TOTAL	50	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 8:** *¿Considera que la conducta dilatoria en el propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

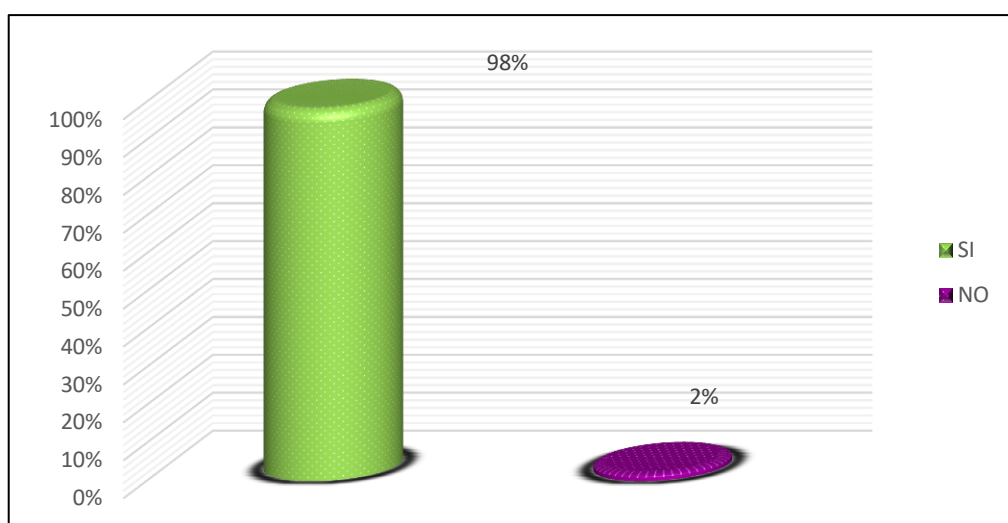
De la figura 8, que representa a la siguiente pregunta: *¿Considera que la conducta dilatoria en el propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar?* Indicaron: un 64% considera que la conducta dilatoria en el propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar y un 36% considera que la conducta dilatoria en el propio ministerio público no contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar.

**Tabla 9:**

*Desde su óptica ¿Considera que debería haber un mecanismo de control de plazos, invocado de oficio por el juzgado de investigación preparatoria?*

	Frecuencia	Porcentaje
SI	49	98%
NO	01	02%
TOTAL	50	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 9:** *Desde su óptica ¿Considera que debería haber un mecanismo de control de plazos, invocado de oficio por el juzgado de investigación preparatoria?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

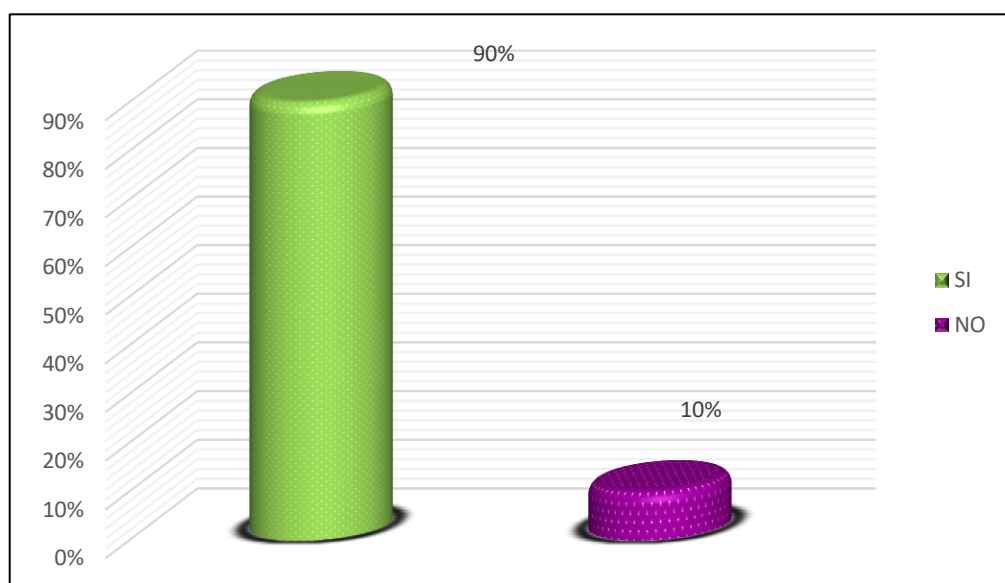
De la figura 9, que representa a la siguiente pregunta: Desde su óptica ¿Considera que debería haber un mecanismo de control de plazos, invocado de oficio por el juzgado de investigación preparatoria? Indicaron: un 98% considera que debería haber un mecanismo de control de plazos, invocado de oficio por el juzgado de investigación preparatoria y un 02% considera que no debería de haber un mecanismo de control de plazos, invocado de oficio por el juzgado de investigación preparatoria.

**Tabla 10:**

*Desde su perspectiva ¿Usted considera que el plazo previsto para una investigación preliminar es insuficiente?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	45	90%
NO	05	10%
TOTAL	50	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 10:** *Desde su perspectiva ¿Usted considera que el plazo previsto para una investigación preliminar es insuficiente?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

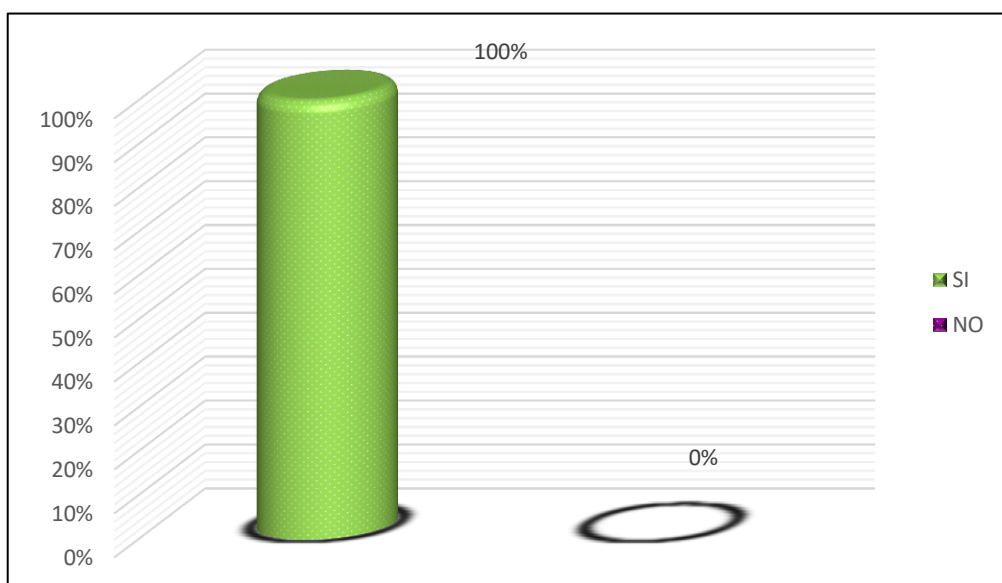
De la figura 10, que representa a la siguiente pregunta: Desde su perspectiva ¿Usted considera que el plazo previsto para una investigación preliminar es insuficiente? Indicaron: un 90% considera que el plazo previsto para una investigación preliminar es insuficiente y un 10% considera que el plazo previsto para una investigación preliminar no es insuficiente.

**Tabla 11:**

*¿Considera que los fiscales contravienen el plazo previsto para la investigación preliminar porque no hay una sanción cuando se transgrede dicha institución?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	50	100%
NO	00	00%
TOTAL	50	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 11:** *¿Considera que los fiscales contravienen el plazo previsto para la investigación preliminar porque no hay una sanción cuando se transgrede dicha institución?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

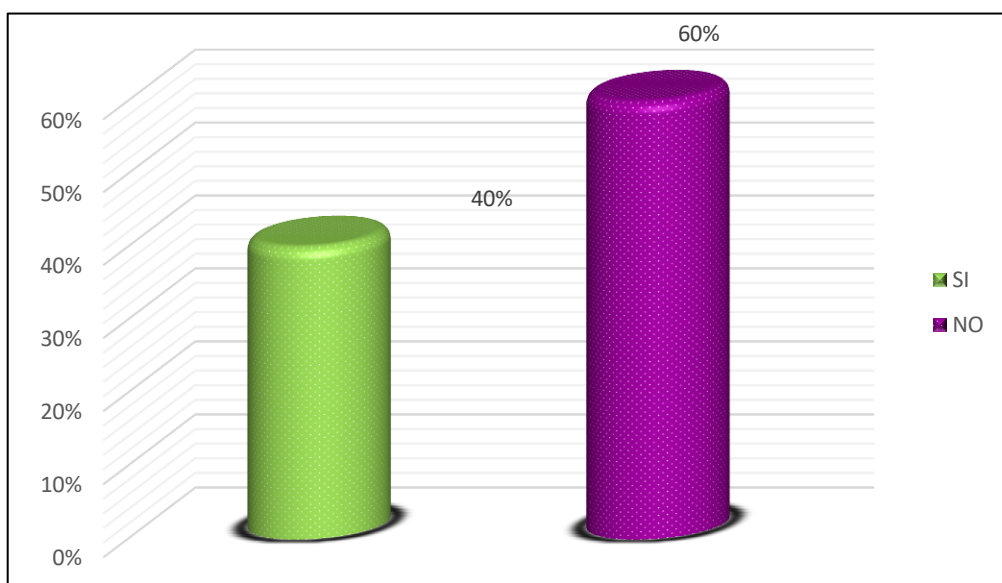
De la figura 11, que representa a la siguiente pregunta: *¿Considera que los fiscales contravienen el plazo previsto para la investigación preliminar porque no hay una sanción cuando se transgrede dicha institución?* Indicaron: un 100% considera que los fiscales contravienen el plazo previsto para la investigación preliminar porque no hay una sanción cuando se transgrede dicha institución y un 0% considera que los fiscales no contravienen el plazo previsto para la investigación preliminar porque no hay una sanción cuando se transgrede dicha institución.

**Tabla 12:**

*¿Considera que la figura de control de plazos es adecuada y suficientemente para realizar un control respecto al tiempo de investigación?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	20	40%
NO	30	60%
TOTAL	50	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 12:** *¿Considera que la figura de control de plazos es adecuada y suficientemente para realizar un control respecto al tiempo de investigación?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

De la figura 12, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la figura de control de plazos es adecuada y suficientemente para realizar un control respecto al tiempo de investigación? Indicaron: un 60% considera que la figura de control de plazos no es adecuada y suficientemente para realizar un control respecto al tiempo de investigación y un 40% considera que la figura de control de plazos es adecuada y suficientemente para realizar un control respecto al tiempo de investigación.

## 4.2 Contratación de hipótesis

### 4.2.1 Hipótesis general

**Hipótesis Alternativa  $H_a$ :** En la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se dio cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal y las propias disposiciones del Ministerio Público en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, con lo cual se contraviene el derecho constitucional al plazo razonable para una investigación.

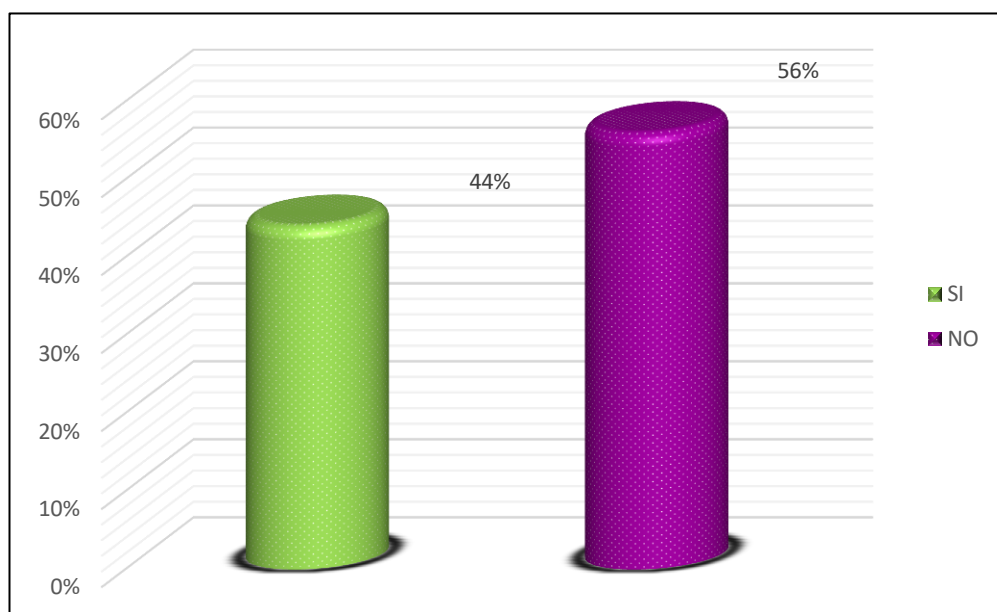
**Hipótesis nula  $H_0$ :** En la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales se dio cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal y las propias disposiciones del Ministerio Público en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, con lo cual se contraviene el derecho constitucional al plazo razonable para una investigación.

De los datos analizados, mediante la prueba de Correlación con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre ***INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO RAZONABLE***. Esta conclusión se evidencia de la pregunta N° 2, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal? Indicaron: un 56% considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal y un 44% considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal.



Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **muy buena**. Esta respuesta queda ilustrada con el siguiente cuadro y figura:

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	22	44%
NO	28	56%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



Del análisis e interpretación de esta figura para sostener que los plazos de la investigación preliminar no se cumplen, advertimos que hay una tendencia porcentual de un 56% de entrevistados que considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal.

#### 4.2.2 Hipótesis específica 1

**Hipótesis Alternativa H1:** Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018, son de orden, logísticos, operativos y organizativos.

**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018, no son de orden, logísticos, operativos y organizativos.

De los datos analizados, mediante la prueba de Correlación con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre la dimensión plazo razonable y factores de orden, logísticos, operativos y organizativos. A esta conclusión se ha llegado a mérito de la figura N° 05 y 06 que tiene la siguiente pregunta: ¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos? Indicaron: un 80% considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos y un 20% considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura no son de orden logísticos.

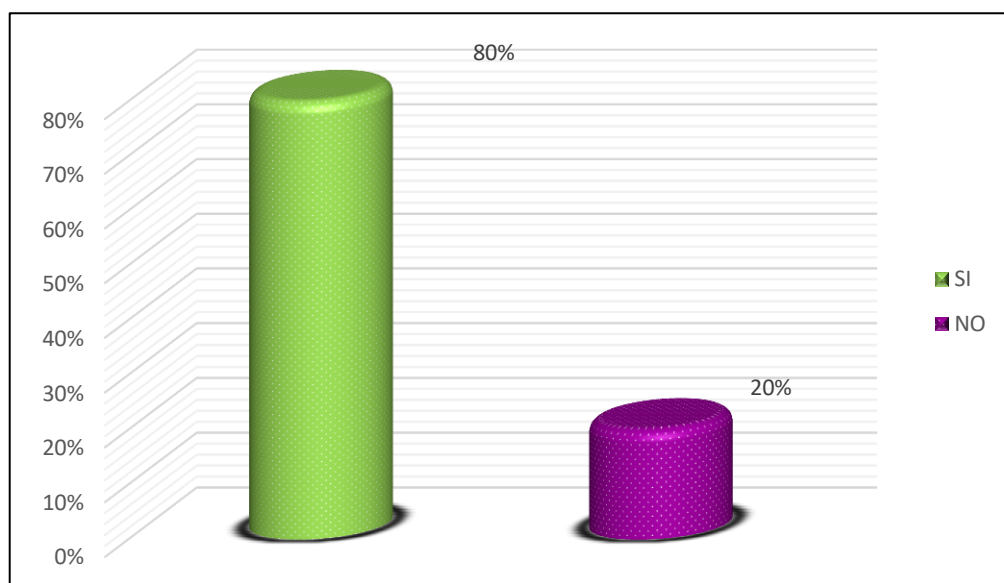
En la figura N° 06 tenemos ¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos? Indicaron un 80% considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en

la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos y un 20% considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura no son de orden operativos y organizativos.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **buena**, con lo cual queda demostrada nuestra investigación. Esta respuesta queda ilustrada con el siguiente cuadro y figura:

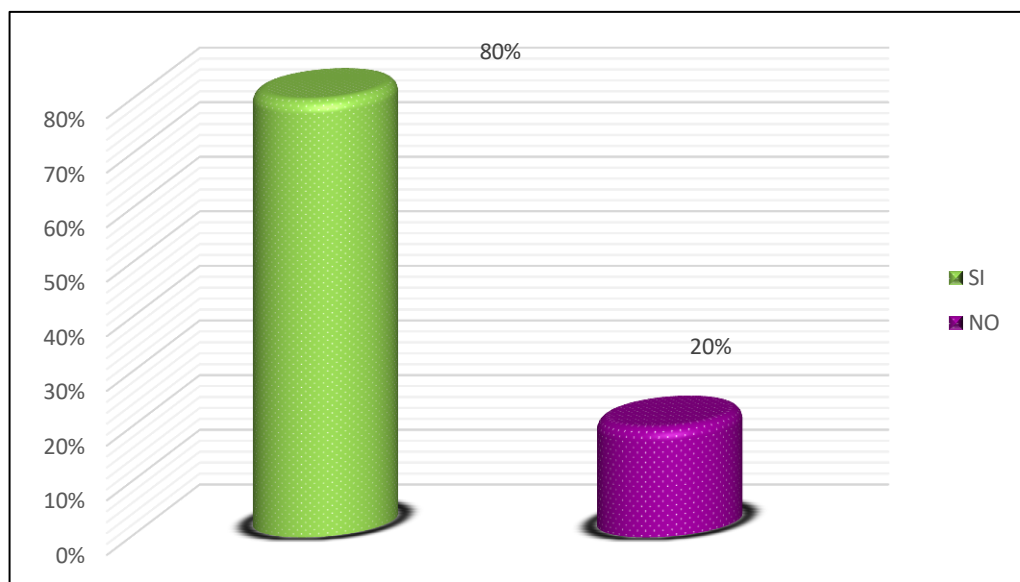
**Tabla y cuadro 5 y 6**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	40	80%
NO	10	20%
TOTAL	50	100%



En efecto, de la figura 5, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos, la tendencia porcentual es que para un 80% de encuestados los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos con ello queda demostrada nuestra hipótesis específicas N° 01.

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	40	80%
NO	10	20%
TOTAL	50	100%



Asimismo, según la figura 6, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos? la tendencia porcentual es que para un 80% los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos con ello queda demostrada nuestra hipótesis específicas N° 01.

### 4.2.3 Hipótesis específica 2

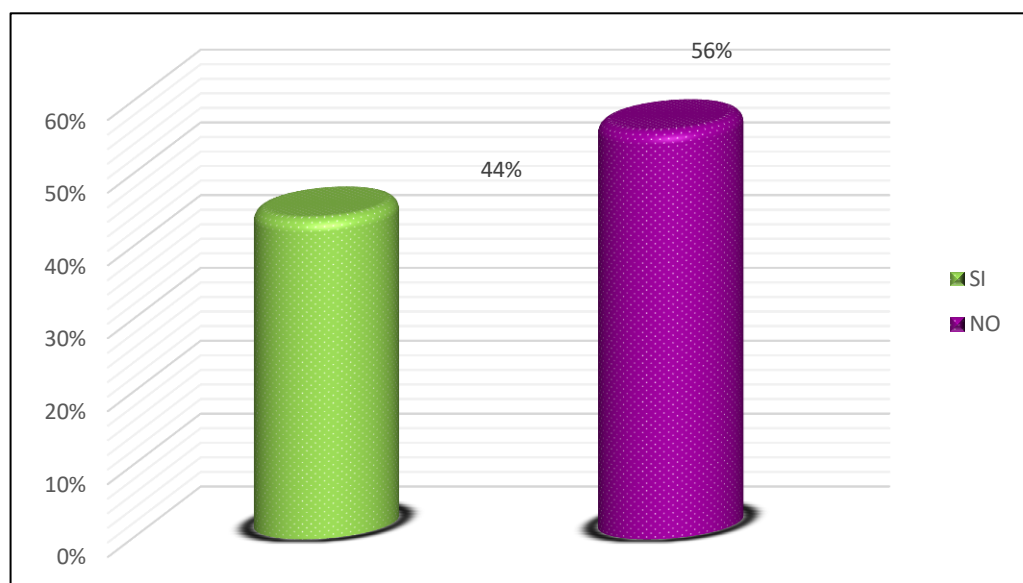
**Hipótesis Alternativa Ha:** Las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, por lo que la demora no debe operar a su favor.

**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** Las dilaciones indebidas por parte de los procesados no contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, por lo que la demora no debe operar a su favor.

De los datos analizados, mediante la prueba de Correlación con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre los indicadores *Las dilaciones indebidas por parte de los procesados y afectación del plazo razonable*. Esta conclusión se evidencia de la pregunta N° 07, que representa la siguiente pregunta: ¿Considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar? Indicaron: un 56% considera que la conducta dilatoria del imputado no contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar y el otro 44% considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **muy buena**. Aquí lo ilustramos con el cuadro y figura respectiva:

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	22	44%
NO	28	56%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>



En efecto, de la figura 7, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar? La tendencia porcentual es que para un 56% la conducta dilatoria del imputado no es un factor determinante que contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar, con lo cual queda igualmente probada nuestra hipótesis 2.

#### 4.2.4 Hipótesis específica 3

**Hipótesis Alternativa Ha:** La contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, dicha demora no tiene una sanción por lo que sigue la demora indebida.

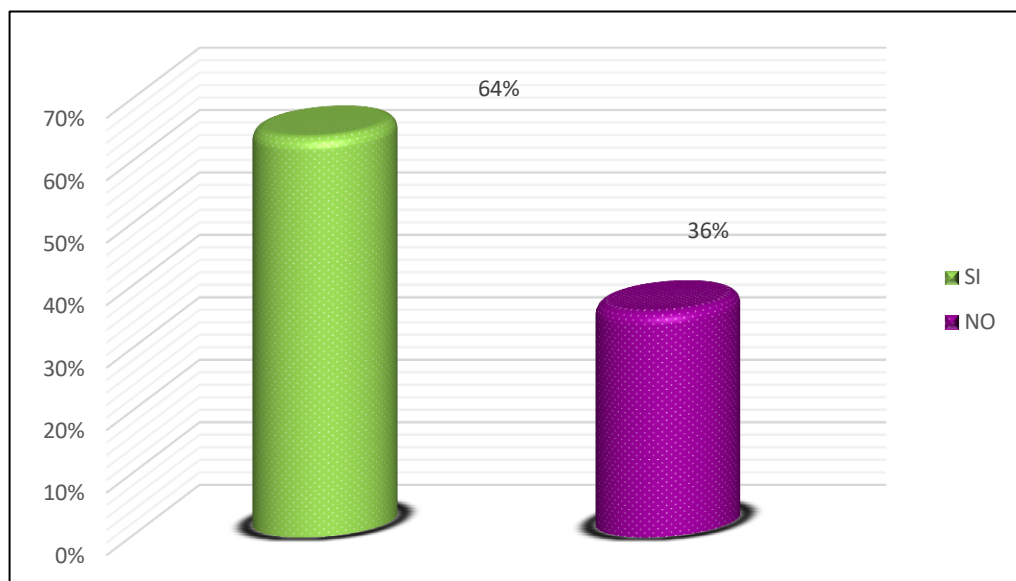
**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** La contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia no vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, dicha demora no tiene una sanción por lo que sigue la demora indebida.

De los datos analizados, mediante la prueba de Correlación, con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre los indicadores

*contravención al plazo razonable y dilación por parte de los operadores de justicia. Esta conclusión se evidencia de la pregunta N° 08, que representa la siguiente pregunta: ¿Considera que la conducta dilatoria en el propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar? Indicaron: un 64% considera que la conducta dilatoria en el propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar y un 36% considera que la conducta dilatoria en el propio ministerio público no contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar.*

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **muy buena**. Igualmente lo ilustramos de la siguiente manera:

	Frecuencia	Porcentaje
SI	32	64%
NO	18	36%
TOTAL	50	100%



En efecto, de la figura 8, que representa a la siguiente pregunta ¿Considera que la conducta dilatoria en el propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar? La tendencia porcentual es que un 64% considera que la conducta dilatoria en el propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar consecuentemente este sería otro de los factores importantes a tomar en cuenta y prueba nuestra hipótesis.



## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1 Discusión**

Del resultado de la encuesta y sobre la observación de los hechos nos permitió obtener resultados muy especiales a partir de los datos obtenidos, los que se ven expresados contextualmente de los procesos penales, que se han estudiado en su etapa preliminar en el distrito judicial de Huaura en los años 2017 al 2018, en la presente discusión de resultados, significando que sí existen estudios previos sobre el particular que han sido desarrollados a partir de los cuales se ha desarrollado la presente investigación y se ha obtenido resultados que a continuación lo expresamos.

Los datos indican que de la muestra poblacional constituida por 50 entrevistados, se ha cumplido con cada uno de los objetivos planteados:

#### **O.G.**

Determinar de qué forma se dio cumplimiento al derecho constitucional del plazo razonable en la etapa de la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018.

En el presente caso, se ha dado cumplimiento a este objetivo general, toda vez que, de acuerdo a la ficha de encuesta, se advierte que el plazo señalado para la investigación preliminar no se cumple y se vulnera lo previsto en el Título Preliminar, el mismo que en su Artículo 1.1 al señalar que: “la justicia penal es

gratuita, salvo el pago de las costas procesales establecidas conforme a este Código.

Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable”.

### **O.G.1**

Analizar cuáles son los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.

Existen una diversidad de factores que afectan el plazo razonable de la investigación preliminar, entre otros factores logísticos, operativos y organizativos, por lo que amerita que se eliminen o disminuyan estos factores. En este caso se da cumplimiento al objetivo propuesto.

### **O.G.2**

Analizar de qué manera las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.

Este es otro factor que perjudica el plazo razonable, de tal suerte que si se advierte que el incumplimiento del plazo razonable, no es un factor que sea atribuible a los operadores de justicia, el procesado no se puede amparar en este principio para decir que se vulnera el derecho al plazo razonable.

### O.G.3

Determinar en qué medida la contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.

Así como se vulnera el plazo razonable por parte de los procesados, en la etapa preliminar, puede haber factores que establezcan que es el representante del Ministerio Público, quien incumple el plazo razonable, incluso las diligencias ordenadas en las disposiciones de investigación preliminar, en muchos casos se incumple, con lo cual se vulnera el derecho al plazo razonable.

## 6.2 Conclusiones

**Primero:** El plazo razonable constituye un principio constitucional, en virtud del cual el Órgano Jurisdiccional y las instituciones de administración de justicia, deben dirigir un proceso en el tiempo razonable entendido esto que todas las actuaciones deben justificar su tiempo de actuación.

**Segundo:** Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar son de orden, logísticos, operativos y organizativos y en tanto no se superenm seguiremos vulnerando este principio.

**Tercero:** Las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar, por lo tanto, el principio del plazo razonable y la demora no debe operar a su favor.

**Cuarto:** La contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal, debe tener como efecto, una sanción administrativa.

**Quinto:** El plazo razonable constituye un principio constitucional, en virtud del cual las instituciones de administración de justicia, deben dirigir un proceso en el tiempo razonable entendido esto que todas las actuaciones deben justificar su tiempo de actuación.

**Sexto:** Los factores determinantes en la vulneración del plazo razonable en las diligencias preliminares incide en los roles y funciones del personal fiscal y administrativo, que interrumpe el circuito de funcionamiento impidiendo a que los casos se mantengan en etapa de investigación por un plazo irracional.

### **6.3 Recomendaciones**

- Se debe destinar un mayor presupuesto para las implementaciones de los recursos logísticos y materiales, que permitan optimizar las actividades de la investigación fiscal y no se dilate por acciones burocráticas.
- Los fiscales, deben procurar cumplir con el plazo que ellos mismos establecen y las diligencias que señalan en sus disposiciones.
- Los operadores de derecho, deben cumplir escrupulosamente con los principios constitucionales, especialmente con los de defensa, presunción de inocencia y plazo razonable.
- El Estado y las instituciones que en él existen deben actuar siempre en pro de la defensa de la persona humana, de allí que los funcionarios como fiscales

deben resolver la situación procesal de un procesado y no esperar que se venzan los plazos.

- Se recomienda a los fiscales respetar los plazos y desarrollar las diligencias estrictamente necesarias, por cuanto la extensión en demasía del plazo de la investigación preliminar podría acarrear que el procesado eluda la acción de la justicia.

## CAPITULO V

### FUENTES DE INFORMACIÓN

#### 5.1 Fuente Bibliográfica

Arana, W. (2014). *Manual de Derecho Procesal Penal* (I ed.). Miraflores, Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Arbulú, V. J. (2014). *La Investigación Preparatoria en el Nuevo Proceso Penal* (I ed.). Breña, Lima, Perú: Pacífico Editores SAC.

Jiménez, J. C. (2010). *La Investigación Preliminar*. Lima Metropolitana, Lima, Perú: Jurista Editores EIRL

Torres, E. (2010). *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Cuestionamientos, discrepancias y confusiones que se presentan en su aplicación*. Lima, Lima, Perú: Moreno S.A.

#### 5.2 Fuentes Hemerográficas

Quilla, D., & Zavaleta, C. F. (2015). La omisión de prestación de alimentos ¡Un delito que no debemos olvidar! En Instituto Pacífico, *Actualidad Penal* (Vol. XV, págs. 278 - 295). Breña, Lima, Perú: Pacífico Editores SAC.

Quilla, D., & Zavaleta, C. F. (2019). La Omisión de Prestación de Alimentos (delito tipificado en el art. 149 del CP). En I. Pacífico, *El Delito de la Omisión a la Asistencia Familiar* (págs. 155 - 232). Breña, Lima, Perú: Instituto Pacífico SAC.

### 5.3 Fuentes Electrónicas

Amado, A. (04 de 2011). El Derecho al Plazo Razonable como contenido implícito del derecho al debido proceso: Desarrollo jurisprudencial a nivel internacional y nacional. *Revista Internautica de Práctica Jurídica*, 43 - 59. Obtenido de Revista Internauta de Práctica Jurídica: [https://www.uv.es/ajv/art\\_jcos/art\\_jcos/num27/2Derecho%20al%20plazo%20razonable.pdf](https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num27/2Derecho%20al%20plazo%20razonable.pdf)

Angulo, V. C. (2010). *El derecho a ser juzgado en un plazo razonable en el proceso penal*. Obtenido de Tesis para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales. Universidad Austral de Valdivia - Chile: <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2010/fja594d/doc/fja594d.pdf>

Campos, E. (s.f.). *Problemas de aplicación del Nuevo Código Procesal Penal a nivel de Investigación y Juzgamiento*. Obtenido de Instituto de Ciencia Procesal Penal:

[http://www.incipp.org.pe/archivos/publicaciones/11\\_10\\_problemas\\_de\\_aplicacion\\_del\\_ncpp\\_a\\_nivel\\_de\\_investigacion\\_y\\_juzgamiento.pdf](http://www.incipp.org.pe/archivos/publicaciones/11_10_problemas_de_aplicacion_del_ncpp_a_nivel_de_investigacion_y_juzgamiento.pdf)

Crispín, Y. (2018). *Causas de la vulneración del plazo razonable en la investigación preliminar de delitos comunes no complejos en el distrito Fiscal de Junín*. Obtenido de Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Continental - Huancayo - Perú: <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/continental/5008>

Gutierrez, D. A. (08 de 2017). *Estado de los procesos en delito de Omisión a la Asistencia Familiar frente al Nuevo Código Procesal Penal y el Código de Procedimientos Penales en distrito judicial de Ica*. Obtenido de Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad de Huánuco -

Perú:

<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/472;jsessionid=8D508D4C7BC16F1E691F8E95A4011AAB>

Mandamiento, A. Y., & Requez, E. L. (2015). *Constatación empírica del incumplimiento normativo en materia de plazos en diligencias preliminares: Distrito Fiscal Huaura - Propuestas de Solución*. Obtenido de Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - Huacho - Perú:  
[http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/565/TFDCP\\_127.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/565/TFDCP_127.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Quispe, F. S. (2012). *Investigación Preliminar: Naturaleza y Duración*. Obtenido de Anuario del Derecho Penal 2011 - 2012. Ministerio Público y Proceso Penal:  
[http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an\\_2011\\_05.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2011_05.pdf)

Rivas, M. C. (s.f.). *Problemas que se presentan en la aplicación del NCPP*. Obtenido de Ponencia del Fiscal Superior de la Fiscalía Superior Transitoria de Descarga de Huaura:  
[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3533\\_dr.rivas.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3533_dr.rivas.pdf)

Ruiz, M. A. (s.f.). *El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula*. Obtenido de [http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C4-10\\_delito\\_omision\\_asistencia\\_familiar\\_210208.pdf](http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C4-10_delito_omision_asistencia_familiar_210208.pdf)

Salazar, E. J. (2018). *La consecuencia jurídica de la vulneración del derecho al plazo razonable en el Sistema Jurídico Penal Peruano*. Obtenido de



Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional  
Santiago Antúnez de Mayolo:  
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2218>

Vargas, R. C. (2014). *El Plazo Razonable en la prórroga de la investigación preliminar*. Obtenido de Tesis para optar el título de abogado - Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Perú:  
<http://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/UNICA/1293/5.000.900.000.020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vega, R. N. (s.f.). *La investigación preliminar en el Nuevo Código Procesal Penal*. Obtenido de  
[http://www.derechocambiosocial.com/revista023/diligencias\\_preliminares.pdf](http://www.derechocambiosocial.com/revista023/diligencias_preliminares.pdf)

**ANEXOS**

**ANEXO 01**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
TITULO	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
DERECHO CONSTITUCIONAL AL PLAZO RAZONABLE Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA -AÑO 2017 AL 2018-	¿De qué forma se dio cumplimiento al derecho constitucional del plazo razonable en la etapa de la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018?	Determinar de qué forma se dio cumplimiento al derecho constitucional del plazo razonable en la etapa de la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018.	En la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se dio cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal y las propias disposiciones del Ministerio Público en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, con lo cual se contraviene el derecho constitucional al plazo razonable para una investigación.	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b>  INVESTIGACIÓN PRELIMINAR <b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b>  CELERIDAD PROCESAL	<b>TIPO DE INVESTIGACION:</b> <b>3.1. Diseño Metodológico</b>  El diseño metodológico es no experimental, es una investigación de corte transversal. <b>3.1.1. Tipo:</b>  Aplicada – descriptivo, analítico <b>3.1.2. Enfoque:</b>  El enfoque de la investigación es cualitativo y cuantitativo (mixto) <b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA</b>  <b>3.2.1. Población</b> - 50 personas  <b>3.3. TECNICAS Y INSTRUMENTOS:</b>  Encuesta, análisis de expedientes de desalojo en la vía civil, Corte Superior de Huaura.
	<b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b> ¿Cuáles son los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018?	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> Analizar cuáles son los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en los procesos penales en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.	<b>HIPOTESIS ESPECÍFICAS</b> Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018, son de orden, logísticos, operativos y organizativos.		
	¿De qué manera las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018?	Analizar de qué manera las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.	Las dilaciones indebidas por parte de los procesados contravienen al plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, por lo que la demora no debe operar a su favor.		
	¿En qué medida la contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018?	Determinar en qué medida la contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura entre los años 2017 al 2018.	La contravención al plazo razonable por parte de los operadores de justicia vulneran el derecho al plazo razonable dentro del proceso penal en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2017 al 2018, dicha demora no tiene una sanción por lo que sigue la demora indebida.		

## ANEXOS 02

### 02. Instrumentos para la Toma de datos



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS

### TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADO DE ABOGADO DERECHO CONSTITUCIONAL AL PLAZO RAZONABLE Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA -AÑO 2017 AL 2018 -

Sr. (a) muy buenos días, esperando su colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad cada una de las preguntas. El objetivo es, recopilar información, sobre factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar para los delitos de usurpación inmobiliaria, **FISCALIA PENAL CORPORATIVA, HUAURA AÑO 2017 AL 2018.**

**Instrucciones:** Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa(x) la escala que crea conveniente.

Escala valorativa.

SI	NO
1	2

Nº	PREGUNTAS	SI	NO
1.	¿Considera que existe un control adecuado por parte del fiscal sobre los plazos establecidos para las diligencias preliminares?		
2.	¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento al plazo previsto por la norma procesal penal?		
3.	¿Considera que en la etapa de la investigación preliminar de los procesos penales no se da cumplimiento a las disposiciones del Ministerio Público?		
4.	¿Considera que los sujetos perjudicados por excesiva duración de la investigación preliminar no tienen mecanismos de control de plazos?		
5.	¿Considera que Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden logísticos?		
6.	¿Considera que Los factores que contravienen el plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscal de Huaura son de orden operativos y organizativos?		
7.	¿Considera que la conducta dilatoria del imputado contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar?		

8.	¿Considera que la conducta dilatoria del propio ministerio público contraviene el plazo razonable de la investigación preliminar?		
9.	Desde su óptica ¿Considera que debería haber un mecanismo de control de plazos, invocado de oficio por el juzgado de investigación preparatoria?		
10.	Desde su perspectiva ¿Usted considera que el plazo previsto para una investigación preliminar es insuficiente?		
11.	¿Considera que los fiscales contravienen el plazo previsto para la investigación preliminar porque no hay una sanción cuando se transgrede dicha institución?		
12.	¿Considera que la figura de control de plazos es adecuada y suficientemente para realizar un control respecto al tiempo de investigación?		